

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°235 del 20.02.2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3673, por el periodo de un mes, es decir hasta el 19 de marzo de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La Solicitud de Patente Municipal de fecha 29.12.2018 de la DOM que señala que al local solo le falta **realizar el cambio de destino y regularizar obras menores de la propiedad** para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 19.02.2020**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

## DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

**Vigente Hasta** : 19.02.2020  
**Rol** : 7-3673  
**Actividad Económica** : OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SERVICIOS DE ASEO  
**Código Actividad** : 812.100  
**Clasificación** : COMERCIAL PROVISORIA  
**Dirección Comercial** : COLON N° 01199  
**Nombre Del Contribuyente** : ARRIAGADA MUÑOZ ALFREDINA  
**Rut** : 14.283.218-6  
**Solicitud N°** : 23  
**Rol Avalúo** : 2415 -54

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **realizar el cambio de destino y regularizar obras menores de la propiedad** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

MANOS.